

**DECRETO 1715/1960, de 7 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las instalaciones del desagüe regulador del pantano de La Minilla (abastecimiento de aguas de Sevilla).**

Por Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto y bases para el concurso de proyectos, suministro y montaje de las instalaciones del desagüe regulador del pantano de la Minilla (abastecimiento de aguas de Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que el Ayuntamiento de Sevilla abonará el veinticinco por ciento durante la ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por la que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las instalaciones del desagüe regulador del pantano de la Minilla (abastecimiento de aguas de Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón novecientos ochenta y seis mil trescientas treinta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODIAZ**

**DECRETO 1716/1960, de 7 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación y acondicionamiento de la draga «Consulado de Bilbao».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado dieciocho, párrafo segundo, del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación y acondicionamiento de la draga «Consulado de Bilbao», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación y acondicionamiento de la draga «Consulado de Bilbao», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil veintidós pesetas con sesenta y cuatro céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODIAZ**

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera L-420, de Zalamea de la Serena a la de Zorita a Miajadas, sección tercera (de la de Villanueva de la Serena a Guadalupe a la de Zorita a Miajadas), término municipal de Rena.**

Declaradas de urgencia las obras arriba señaladas, es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa. En su virtud, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que los días 28 y 29 de septiembre de 1960, a las diez treinta horas, se procederá a levantar sobre los terrenos las actas previas a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trate, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, hora y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

*Día 28 de septiembre de 1960*

Número 1. Propietario, Ayuntamiento de Rena (baldío). Sitio donde radica la finca, Gamonal.

Número 2. Propietario, con Tiburcio Sánchez Miranda y González. Sitio donde radica la finca, Gamonal.

*Día 29 de septiembre de 1960*

Número 3. Propietario, doña María Ruiz de la Cámara. Sitio donde radica la finca, Huertas Valores.

Número 4. Propietario, don Antonio Miguel Romero. Sitio donde radica la finca, Sierra de Rena.

Badajoz, 7 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Representante de la Administración, Gonzalo Cubilla.—3.994.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal del Cinca, tramo primero, canal y camino de servicio, expediente número 8, en término municipal de Salas Bajas (Huesca).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Salas Bajas para el próximo día 28 de septiembre del año en curso y hora de las doce de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Salas Bajas o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en el párrafo tercero.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez Simón.—4.008.

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Finca	
		Situación	Clase
1-a	José Maza Lalueza	El Agulla	Olivar.
1-b	José Maza Lalueza	Idem	Leñas bajas.
2-a	Joaquín Salas Peropadre	Idem	Olivar.
2-b	Joaquín Salas Peropadre	Idem	Leñas bajas.
3	Ayuntamiento	Idem	Idem.
4-a	Joaquín Salas Peropadre	Borraz	Idem.
4-b	Joaquín Salas Peropadre	Idem	Almendrar.
4-c	Joaquín Salas Peropadre	Idem	Leñas bajas.
5	Pedro Subías Mora	La Fuen	Cereal regadio.
6	José Feliú Lalueza	Idem	Leñas bajas.
7	Manuel Subías Calay	Idem	Cereal regadio.
8	Jesús Sesé Plana	Idem	Cereal y almendros.
9	Amado Furmo Sarrablo	Idem	Leñas bajas.*
10	Emilio Carmen Zaldín	Planacor	Víña.
10 bis	Emilio Carmen Zaldín	Idem	Idem.
11	Antonio Blanco	Idem	Idem.
12	Joaquín Naval Rubiella	Idem	Idem.
13	Ponciano Tornil Olivera	Idem	Víña y olivar.
14-a	Eusebio Olivera Puértolas	Idem	Almendros y olivar.
14-b	Eusebio Olivera Puértolas	Idem	Víña.
15	Benigno Domper Sesé	Idem	Víña y almendros.
16	Miguel Espugas Tornil	Idem	Almendrar.
17-a	Chiral	Idem	Víña.
17-b	Chiral	Idem	Cereal.
18	Benigno Domper Sesé	Idem	Leñas bajas.
18 bis	Benigno Domper Sesé	Idem	Idem.
19	Miguel Mora Salamero	Idem	Víña.
20-a	Antonio Puyuelo Blanco	Idem	Víña olivar y almendros.
20-b	Antonio Puyuelo Blanco	Idem	Víña.
21	Juan José Zaldín Carrueco	Fustar	Leñas bajas.
22	Justo Puyuelo Olivera	Idem	Idem.
23	Miguel Espugas Tornil	Idem	Víña.
24	José Sesé Prad	Idem	Cereal.
25	Justo Puyuelo Olivera	Idem	Leñas bajas.
26-a	José María Sesé Saura	Idem	Cereal regadio.
26-b	José María Sesé Saura	Idem	Caseta, noria con motor.
27	Félix Puyuelo Olivera	Idem	Leñas bajas.
28	Ruperta Oto Extraña	Idem	Cereal regadio.
29	Félix Puyuelo Paul	Idem	Idem.
30	Salvador Buera Coscojuela	Idem	Idem.
31	Ruperta Oto Extraña	Idem	Idem.
32-a	Félix Puyuelo Olivera	Idem	Idem.
32-b	Félix Puyuelo Olivera	Idem	Noria y caseta.
33-a	Joaquín Salas Peropadre	Idem	Cereal regadio.
33-b	Joaquín Salas Peropadre	Idem	Pozo.
34	Eusebio Olivera Puértolas	Idem	Cereal regadio.
35	Mariano Mur Arroyo	Idem	Idem.
36	Luciano Toro Sixtac	Idem	Idem.
37	Joaquín Puyuelo Lascots	Idem	Olivar.
38	Mariano Mur Arroyo	Idem	Cereal regadio.
39	Benigno Domper Sesé	Idem	Leñas bajas.
40-a	Domingo Feliú Lalueza	Idem	Idem.
40-b	Domingo Feliú Lalueza	Idem	Olivar y almendros.
41-a	Vicente Mora Salamero	Idem	Víña.
41-b	Vicente Mora Salamero	Idem	Leñas bajas.
41-c	Vicente Mora Salamero	Idem	Víña.
41-d	Vicente Mora Salamero	Idem	Leñas bajas.
42	Benigno Domper Sesé	Idem	Erial a pastos.
43	Vicente Mora Salamero	Idem	Cereal regadio.
44	Obras Públicas	Idem	Erial a pastos.
45	Rosario Sanz Grasa	Idem	Cereal regadio.
46	Vda. de Ramón Freges, Olivera	Idem	Idem.
47	Antonio Carmen Zaldín	Idem	Cereal secano.
48	Mariano Mur Arroyo	Campo de Barbastro	Víña secano.
49	Salvador Buera Coscojuela	Idem	Cereal secano.
50	Agustín Cabrera Mairal	Idem	Olivar secano.
51-a	Félix Castellón Paul	Idem	Cereal secano.
51-b	Félix Castellón Paul	Idem	Víña secano y olivar.
52	Mariano Mur Arroyo	Idem	Víña.
53	José Planas Puyuelo	Usuellas	Leñas bajas.
54-a	Simón Garcés Salas	Idem	Idem.
54-b	Simón Garcés Salas	Idem	Cereal.
55	Pedro Andréu Bistuer	Idem	Cereal regadio.
56	Antonio Carmen Zaldín	Idem	Idem.
57	Vicente Mata Mata	Idem	Idem.
58	Ponciano Tornil Olivera	Idem	Víña.
59	Antonio Mora Brotó	Idem	Leñas bajas.

Finca número	Propietario	Finca	
		Situación	Clase
60	Ponciano Tornil Olivera	Usuellas	Leñas bajas.
61	Ponciano Tornil Olivera	Idem	Idem.
62	Vda. de Ramón Fredes Olivera	Idem	Cereal regadío.
63	Martín Palomera Lanao	Idem	Viña.
64	Martín Palomera Lanao	Idem	Leñas bajas.
65	Martín Palomera Lanao	Idem	Cereal.
66-a	Miguel Esplugas Tornil	Idem	Idem.
66-b	Miguel Esplugas Tornil	Idem	Viña.
66-c	Miguel Esplugas Tornil	Idem	Leñas bajas.
67	José Salas Colay	Idem	Cereal regadío.
68	Vda. de Ramón Fredes Olivera	Idem	Idem.
69	Antonio Cuello Arnal	Idem	Idem.
70	Hipólito Lalueza Salas	Idem	Idem.
71	Manuel Sarrato Cayero	Idem	Idem.
72	José Sarrato Subías	Idem	Idem.
73	José Villa	Idem	Viña.
74	Hipólito Lalueza Salas	Idem	Viña secano y almendros.
75	Hipólito Lalueza Salas	Idem	Cereal secano y almendros.
76-a	Vda. de Ramón Fredes Olivera	Idem	Viña secano y almendros.
76-b	Vda. de Ramón Fredes Olivera	Idem	Leñas bajas.
77	Mariano Cantuel Rodellat	Idem	Viña secano y olivos.
78	José Olivera Español	Idem	Viña.
79	José Zazurca Carmen	Las Planas	Olivar secano.
80	Blas Tornil	Idem	Idem.
81	José Andréu Armengol	Idem	Cereal regadío.
82	Antonio Cuello Arnal	San Salvador	Leñas bajas.
83	José Olivera Español	Idem	Cereal.
84	Fernando Las Cortés	Idem	Leñas bajas.
85	José Andréu Armengol	Idem	Viña.
86	Sebastián Juste Obis	Idem	Viña secano y almendros.
87	Antonia Buera Carmen	Idem	Cereal secano.
88	Eusebio Olivera Puértolas	Idem	Leñas bajas.
89	Antonio Cuello Arnal	Idem	Cereal.
90	Miguel Esplugas Tornil	Idem	Idem.
91-a	Luciano Toro Sixtac	Idem	Viña secano.
91-b	Luciano Toro Sixtac	Idem	Leñas bajas.
91-c	Luciano Toro Sixtac	Idem	Cereal secano.
91-d	Luciano Toro Sixtac	Idem	Idem.
91-e	Luciano Toro Sixtac	Idem	Leñas bajas.
92	José María Sesé Saura	Fonciellas	Cereal secano.
93	Domingo Subías Subías	Idem	Idem.
94-a	Antonio Sanz Naya	Idem	Idem.
94-b	Antonio Sanz Naya	Idem	Viña secano y almendro.
95	Concepción Feliú Bravo	Idem	Cereal secano.
96	Mariano Subías	Idem	Idem.
97	Anastasio Tornil Puértolas	Idem	Idem.
98	Joaquín Domper Brotó	Idem	Idem.
99-a	Victrolano Naval Sanz	Idem	Idem.
99-b	Victrolano Naval Sanz	Idem	Cereal regadío.
100	Miguel Domper Tornil	Idem	Cereal secano.
101	José Cerezas Grasa	Idem	Idem.
102	José Nasarre Casanovas	Idem	Idem.
103-a	Emilio Carmen Zaldín	Idem	Viña secano.
103-b	Emilio Carmen Zaldín	Idem	Leñas bajas.
103-c	Emilio Carmen Zaldín	Idem	Idem.
104-a	Sebastián Juste Obis	Idem	Viña secano y almendros.
104-b	Sebastián Juste Obis	Idem	Cereal regadío.
104-c	Sebastián Juste Obis	Idem	Cereal secano.
104-d	Sebastián Juste Obis	Idem	Leñas bajas.
105	Manuel Sarrato Cayero	Idem	Cereal secano.
106-a	Sixto Arroyo Brotó	Idem	Leñas bajas.
106-b	Sixto Arroyo Brotó	Idem	Cereal secano.
107	Hipólito Lalueza Salas	Idem	Idem.
108	Justo Puyuelo Olivera	Idem	Idem.